

Resolución Gerencial Regional

Nº 0056 -2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 26 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 03326126, y con Reg. Doc. N° 05610811, que contiene el Memorándum N° 000254-2025-GRH/GRRNGA, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N° 340-2025-GRH-GRRNGA/SGRN de fecha 21 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales; el Informe N° 005-2025-GRH-GRRNGA/RPRC de fecha 21 de febrero de 2025 de la Econ. Rocío Rosales Chávez, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales; la Carta N° 013-2025/CRG-SP de fecha 13 de febrero de 2025; y demás antecedentes;

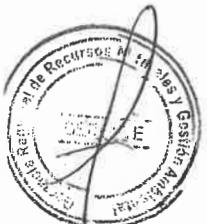
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como, garantizar el ejercicio pleno de los derechos a la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la legitimidad y naturaleza jurídica, y señala que: "Los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2021-GRH/GRRNGA de fecha 20 de octubre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", con Código Único de Inversión N° 2404239, con un presupuesto total que asciende a S/ 8,846,598.38 (Ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos



noventa y ocho con 38/100 Soles), con un plazo de ejecución de 36 meses, a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2023-GRH/GRRNGA de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversión N° 2404239, con un presupuesto total que asciende a S/ 12,352,883.43 (Doce millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 43/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2023-GRH/GRRNGA de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02 de las partidas del Proyecto: **"REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversión N° 2404239, con un presupuesto total que asciende a S/ 204,395.96 (Doscientos cuatro mil trescientos noventa y cinco con 96/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2024-GRH/GRRNGA de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 03 del Proyecto: **"REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversión N° 2404239, con un presupuesto total que asciende a S/ 12,352,883.43 204,395.96 (Doce millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 43/100 Soles);

Que, con Carta n° 013-2025/CGR-SP de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Christian Ruiz García, en su condición de Proyectista, presenta el Expediente Técnico Reformulado N° 04 del Proyecto: **"REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, con Informe N° 340-2025-GRH-GRRNGA/SGRN de fecha 21 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Recursos Naturales realiza la evaluación y emite conformidad al Expediente Técnico Reformulado N° 04, de acuerdo al análisis siguiente:

IV. ANÁLISIS:

1. *Modificación en el costo de mano de obra no calificada*

*La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, partida 01.01.03 Plantaciones en terreno definitivo y en la partida 01.01.04 Labores silviculturales.*

Tal como como se detalla en el cuaderno de obra Asiento N°240 (Anexos) del Residente con fecha 26/12/2024 ... Respecto a la modificación interna de pago de mano de obra no calificada por la suma de S/.2,000.00 (se dispuso este recurso de la partida de bienes)

**Recomendación: Que se tenga en consideración para la modificatoria..*



También se menciona en el cuaderno de obra Asiento N°674 (Anexos) del Residente con fecha 11/10/2024 ... Recomendación; En base a la necesidad de modificar el Expediente Técnico modificar N°03, amerita generar una partida de Rehabilitación de Viveros debido a que estos están dañadas e incrementar el pago de mano de obra no calificada MONC...

Justificación: El proyecto realiza pagos por jornales (diario) el cual hasta el momento solo ha identificado un tipo de Mano de Obra No Calificada denominado PEON AGRICOLA el cual se realiza pagos de S/. 54.20, con la modificatoria se consideraría dos tipos de Manos de Obra No Calificada, los cuales son denominarán OBRERO AGRICOLA y OBRERO FORESTAL esto debido a que el obrero agrícola se aboca netamente a trabajos de vivero el cual no demanda trabajos de esfuerzo y son actividades tareas teniendo un valor de S/. 54.20. Por otro lado, el obrero forestal está abocado a trabajos de esfuerzo a campo abierto por ello se está realizando un incremento en su jornal de S/. 5.80 el cual ascendería a S/.60.00.

Impacto: Un presupuesto desactualizado podría subestimar los costos de personal, afectando la viabilidad financiera del proyecto.

2. Modificación en gastos de personal (viveristas)

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, partida 01.01.02 Producción de plantones 01.01.02.16 Gasto de personal.

Los técnicos viveristas desempeñan un papel fundamental en el proyecto, ya que son responsables de la producción, cuidado y manejo de las plantas que serán utilizadas para reforestar y/o restaurar ecosistemas degradados, por lo tanto, en el Expediente Técnico **Modificado N°03** estaban contemplado solo 08 técnicos viveristas por un periodo de 289 meses el cual se estuvo ejecutando con 10 técnicos viveristas por el mismo hecho que había 16 viveros construidos, en ese entender para no afectar a los viveros construidos y no se quedan sin un técnico viverista se realizó un adicional a la partida 01.01.02 Producción de plantones creando la subpartida 01.01.02.16 gasto de personal, adicionando 190 meses, con ese incremento aseguramos la continuidad de los viveristas hasta que el proyecto finalice.

3. Adquisición de semillas

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, partida 01.01.02 Producción de plantones 01.01.02.17 Adquisición de semillas y material vegetativo.

Se realizó modificaciones a la adquisición de semillas, se realizó el cambio de Pino Chuncho por Pashaco Colorado teniendo en consideración el siguiente cuadro:



Cuadro N°02. Diferencias clave entre ambas especies:

Característica	Pino Chuncho (<i>Schizolobium amazonicum</i>)	Pashaco Colorado (<i>Parkia nitida</i>)
Hábitat preferido	Zonas áridas y semiáridas	Zonas tropicales húmedas (Amazonía)
Crecimiento	Rápido, pero menos que el Pashaco	Crecimiento rápido, alcanza grandes alturas, mader de gran valor
Tolerancia a suelos ácidos	Alta	Alta
Mejora del suelo	Moderada (materia orgánica)	Alta (materia orgánica y nutrientes)
Fijación de nitrógeno	No es un fijador eficiente	Es leguminosa, pero mejora el suelo
Control de erosión	Bueno (sistema radicular)	Excelente (sistema radicular profundo)
Uso principal	Zonas secas y erosionadas	Zonas tropicales degradadas

El Pino Chuncho es más adecuado para la recuperación de suelos en zonas áridas o semiáridas, donde su resistencia a la sequía y su capacidad para estabilizar el suelo son ventajas clave.

El Pashaco Colorado es más efectivo en zonas tropicales húmedas, como la Amazonía, donde su crecimiento rápido y su capacidad para mejorar la fertilidad del suelo lo convierten en una especie pionera ideal para la restauración ecológica.

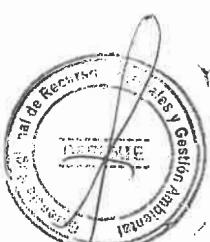
De la misma forma se hizo una deducción de los saldos de las especies forestales comúnmente llamadas Cascarilla, Pino Chuncho y Nogal dado que estas especies no son muy atractivas para la siembra por parte de los beneficiarios. Y se adicionan especies como la marupa, pashaco colorado y tornillo, estas especies darán un valor agregado a las parcelas, asimismo ayudarán a mejorar la estructura del suelo ya que tienen características fisiológicas estacionales y son caducifolias, haciendo que el suelo se cubra de materia orgánica en el tiempo, mejorando así la estructura del suelo, debido a que impedirá la intemperización de la capa arable, evitando lixiviaciones, derrumbes y erosiones constantes de los suelos.

4. Modificación en la partida de fertilización

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, en la partida **01.01.04 Labores silviculturales**.

Tal como se detalla en el cuaderno de obra Asiento N°624 (Anexos) del Residente con fecha 12/09/2024 ... Debido a la necesidad identificado en campo, amerita solicitar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, AUTORIZACION para modificación del Expediente Técnico Modificado N°03, considerando deductivos, los saldos de partidas y adicionales como es el caso del fertilizante NPK (deductivo) por ser un nutriente de reacción ácida y de poca absorción por las especies forestales y adicionar la roca fosfórica ...

Además, se cuenta con análisis de suelos que se realizaron de la partida 05.03 Programa de monitoreo ambiental – 05.03.02 Monitoreo de calidad de suelo, donde la finalidad de este estudio es monitorear la calidad del suelo evaluando los siguientes parámetros: Análisis fisicoquímicos (textura, ph, materia orgánica, nitrógeno, fosforo, potasio, calcio,



magnesio, aluminio, hidrógeno, capacidad de intercambio equivalente, porcentaje de bases cambiables, porcentaje de ácidos cambiables, porcentaje de saturación de aluminio). Las evaluaciones de las muestras se realizaron el 11 de diciembre del 2024.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas en 25 localidades y de los Análisis de Suelos (Anexos), el proyecto se viene ejecutando en suelos con alto % de saturación de Aluminio (Mayores a 60% en la mayoría de parcelas muestreadas) y con PH ácidos (3 – 4).

Asimismo: La toxicidad por Al³⁺ limita el crecimiento de las plantas (Liao et al., 2006; Cristancho et al., 2010)

Fuente:

- Cristancho, J., Hanafi, M., Syed, R., & Rafii, M. (2010). Variations in oil palm (*Elaeis guineensis* Jacq.) progeny response to high aluminum concentrations in solution culture. *Plant Biology*, 13(2): 33-42.
- Liao, H., Wan, H., Sha', J., Wang, X., Yan, X., & Kochian, L. (2006). Phosphorus and Aluminum interactions in soybean in relation to aluminum tolerance. Exudation of specific organic acids from different regions of the intact root system. *Plant Physiology*, 141, 674- 684

Por lo tanto, revisando estudios y fichas técnicas de cada fertilizante (Anexos) se hizo un sustento técnico sobre la elección entre el uso de roca fosfórica y fertilizante 20-20-20.

En suelos degradados depende de las características del suelo, los objetivos de la fertilización y el contexto ambiental. A continuación, se presenta una justificación técnica que compara ambos enfoques:

A) Roca Fosfórica

La roca fosfórica es un mineral natural que contiene fósforo en forma de fosfato de calcio. Se utiliza principalmente como fuente de fósforo para mejorar la fertilidad del suelo.

Ventajas Técnicas:

• **Fuente de fósforo de liberación lenta:**

- ✓ La roca fosfórica libera fósforo de manera gradual, lo que es ideal para suelos degradados con deficiencia de este nutriente.
- ✓ Este proceso de liberación lenta reduce el riesgo de lixiviación y pérdida de fósforo, lo que es común en suelos con baja capacidad de retención de nutrientes.
Mejora la estructura del suelo:
- ✓ Al ser un material mineral, la roca fosfórica contribuye a mejorar la estructura física del suelo, especialmente en suelos degradados con problemas de compactación o erosión.

• **Efecto residual a largo plazo:**

- ✓ Su aplicación tiene un efecto prolongado, lo que reduce la necesidad de aplicaciones frecuentes de fertilizantes.

• **Bajo costo y disponibilidad:**

- ✓ Es una opción económica en comparación con los fertilizantes sintéticos,



especialmente en regiones donde la roca fosfórica es abundante.

- **Menor impacto ambiental:**

- ✓ Al ser un producto natural, tiene un menor riesgo de contaminación por nitratos o compuestos químicos sintéticos.

Limitaciones Técnicas:

- **Baja solubilidad:** En suelos con pH alto (alcalinos), la roca fosfórica puede ser menos efectiva, ya que el fósforo no se libera fácilmente.
- **Requiere tiempo:** No es una solución rápida para corregir deficiencias agudas de fósforo.

B) Fertilizante 20-20-20

El fertilizante 20-20-20 es un fertilizante sintético que contiene nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K) en proporciones equilibradas (20% de cada nutriente).

Ventajas Técnicas:

- **Nutrientes inmediatamente disponibles:**

- ✓ Proporciona nutrientes de rápida absorción, lo que es ideal para corregir deficiencias agudas en suelos degradados.
- ✓ Es especialmente útil en etapas críticas del crecimiento de las plantas.

- **Balance de nutrientes:**

- ✓ Al contener nitrógeno, fósforo y potasio en proporciones equilibradas, cubre las necesidades básicas de las plantas de manera integral.

- **Versatilidad:**

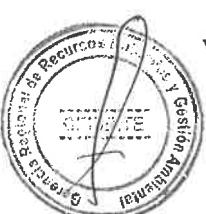
- ✓ Puede aplicarse en diferentes tipos de suelos y cultivos, adaptándose a una amplia gama de condiciones.

- **Efecto rápido:**

- ✓ Ideal para situaciones donde se requiere una respuesta rápida en la recuperación de suelos o el crecimiento de cultivos.

Limitaciones Técnicas:

- **Riesgo de lixiviación:** El nitrógeno y el potasio son altamente solubles y pueden perderse por lixiviación, especialmente en suelos con baja capacidad de retención de nutrientes.
- **Fertilizante de reacción ácida:** Los fertilizantes de reacción ácida aplicados en suelos ácidos con $\text{pH} > 5.6$ no liberan suficientes nutrientes, ya que estos se encuentran adheridos en el complejo de cambio, por lo que las plantas no pueden absorber los nutrientes en forma normal.
- **Impacto ambiental:** El uso excesivo puede contaminar cuerpos de agua con nitratos y fosfatos, contribuyendo a la eutrofización.
- **Costo elevado:** Es más costoso que la roca fosfórica, especialmente en aplicaciones a gran escala.
- **Efecto residual limitado:** Requiere aplicaciones frecuentes, lo que incrementa los costos y el riesgo de sobre fertilización.



Cuadro N°03. Comparación Técnica en Suelos Degrados.

Aspecto	Roca Fosfórica	Fertilizante 20-20-20
Liberación de nutrientes	Lenta y prolongada	Rápida e inmediata pero de reacción ácida.
Efecto en la estructura	Mejora la estructura del suelo	No mejora la estructura del suelo
Costo	Bajo	Alto
Impacto ambiental	Bajo riesgo de contaminación	Riesgo de lixiviación y eutrofización
Efectividad en suelos alcalinos	Limitada (baja solubilidad)	Efectiva en todo tipo de suelos
Duración del efecto	Largo plazo	Corto plazo

• **Justificación**

➤ **Uso de Roca Fosfórica:**

- Ideal para suelos degradados con deficiencia de fósforo a largo plazo.
- Recomendado en suelos ácidos o neutros, donde la solubilidad del fósforo es mayor.
- Adecuado para proyectos de recuperación de suelos con enfoque sostenible.

➤ **Uso de Fertilizante 20-20-20:**

- Recomendado para corregir deficiencias agudas de nutrientes cuando el pH es mayor a 5.
- Útil en etapas críticas del crecimiento de cultivos o en suelos con pH alto donde la roca fosfórica no es efectiva.
- Debe usarse con precaución para evitar impactos ambientales negativos.

5. Modificación en la partida de Deshierbos

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, partida 01.01.02 Producción de Plantones – 01.01.02.08 Deshierbos.

Esta actividad estaba contemplada en el expediente Técnico Modificado N°03, dado el caso y viendo la manera de redistribuir los gastos para aprovecharlos de manera óptima y sin afectar el techo presupuestal. Se realizó un deductivo parcial a esta partida, debido a que esta actividad lo realizará el técnico viverista en forma parcial y de manera diario como parte de sus actividades dentro de lugar de trabajo, y será complementado por mano de obra no calificada estrictamente de la partida de peón agrícola.

6. Modificación en rehabilitación de los viveros

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 01 RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL**, partida 01.01 Reforestación Mediante la Producción de Plantones – 01.01.01.18 Rehabilitación de viveros.



Tal como se detalla en el cuaderno de obra Asiento N°674 (Anexos) del Residente con fecha 11/10/2024 ... Recomendación; En base a la necesidad de Modificar el Expediente Técnico Modificado N°03, amerita generar una partida de Rehabilitación de Viveros debido a que estos están dañadas...

Justificación: La rehabilitación del vivero es esencial para mantener su funcionalidad, seguridad y eficiencia, asegurando un entorno óptimo para el crecimiento de las plantas y la operatividad del vivero. Dado que el proyecto está en ejecución y solo ha instalado en campo definitivo 400 ha. Aún falta por producir plantones para 2,600 ha y así cumplir con el objetivo de instalar 3,000 ha.

Impacto: No actualizar los costos en estos casos puede generar desviaciones presupuestarias y problemas en la ejecución.

1. Modificación en visitas técnicas personalizadas

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 02 CONOCIMIENTO DE TECNICAS DE RECUPERACION DE SUELOS**, partida 02.01 Fortalecimiento de capacidades – 02.01.02.05 Soporte en asistencia técnica.

En el expediente técnico se tiene en consideración Extensionistas (06 profesionales en ingeniería forestal, recursos naturales, y/o afines) y Promotores Locales (08 pobladores locales con secundaria completa).

El Extensionista tiene las siguientes funciones dentro del proyecto:

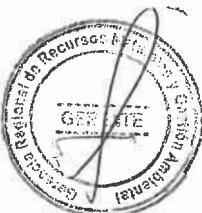
- Realizar visitas de asistencia técnica en el cual deben de tocar temas en: Producción de plantones forestales, Instalación de plantaciones forestales, Manejo y protección de plantaciones en establecimiento forestal, cadenas productivas forestales y usos adecuado de suelos.
- Dar soporte técnico en las diversas actividades (preparación de sustrato, llenado de bolsas, fertilización foliar, control fitosanitario) en los viveros.
- Realizar asistencia técnica en instalación en campo definitivo (Preparación de campo definitivo y siembra en campo definitivo).
- Realizar asistencia técnica en actividades de labores silviculturales (Recalce, primer control de malezas, fertilización y control fitosanitario).
- Monitoreo en capacitación de cursos realizados por consultores.

El Promotor Local tiene las siguientes funciones dentro del proyecto:

Solo realiza actividades de apoyo en campo al extensionista en las distintas actividades que se vienen ejecutando en el proyecto.

Se puede comprender que los Extensionistas del proyecto realizan distintas labores y el cual los promotores locales son un soporte de campo mas no técnico ya que cumplen un perfil de secundaria completa, por lo tanto, EL proyecto está incluyendo Asistentes Técnicos de Campo (03 profesionales) hasta concluir el proyecto (14 meses) ya que es personal clave para el soporte técnico de los Extensionistas. Su implementación ayudará a tener una adecuada planificación, ejecución y monitoreo.

Los Asistentes Técnicos de Campo son una base primordial en el momento de realizar actividades silviculturales en campo y acompañamiento a los Extensionistas en actividades de planificación. En este contexto, la integración de Asistentes Técnicos de Campo (ATC) es fundamental para garantizar la correcta aplicación de las técnicas silviculturales y la participación efectiva de las comunidades locales



Justificación:

- **Supervisión y acompañamiento técnico:** Los ATC garantizan que las prácticas de reforestación, como selección de especies, preparación del terreno, plantación y mantenimiento, se realicen de acuerdo con los estándares establecidos.
- **Capacitación a comunidades y actores locales:** Facilitan la transferencia de conocimientos sobre manejo sostenible de bosques, buenas prácticas de plantación y monitoreo.
- **Monitoreo y evaluación continua:** Permiten la recopilación de datos sobre crecimiento, supervivencia de las plantas y amenazas al éxito del proyecto.
- **Vinculación con actores locales:** Sirven de enlace entre los beneficiarios, instituciones gubernamentales y organizaciones financieras para asegurar la ejecución efectiva del proyecto.
- **Reducción de riesgos y optimización de recursos:** Detectan problemas a tiempo, proponen soluciones y optimizan el uso de insumos y recursos humanos.

El perfil de los Asistentes Técnicos de Campo el cual deben de tener para garantizar el éxito del proyecto, son los siguientes:

- Conocimiento en manejo de recursos naturales, silvicultura y ecología.
- Experiencia en proyectos de reforestación y gestión ambiental.
- Habilidad para el trabajo con comunidades rurales e interculturalidad.

7. Modificación en promoción y difusión de proyecto

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 02 CONOCIMIENTO DE TECNICAS DE RECUPERACION DE SUELOS**, partida 02.01 Fortalecimiento de capacidades – 02.01.02.05 Soporte en asistencia técnica.

El proyecto de reforestación en Monzón necesita la participación de las comunidades locales, ya que son los actores principales en la implementación y mantenimiento de las actividades. Por ello, se ha incluido a un Técnico en Comunicación Social sin exceder el presupuesto del proyecto. Esta persona se encargará de realizar actividades de sensibilización, informando a las comunidades sobre los objetivos, beneficios y actividades del proyecto. Utilizará un lenguaje claro y accesible para motivar a las comunidades a participar en las diversas actividades y facilitará la comunicación entre los técnicos del proyecto y las comunidades participantes.

8. Modificación en soporte técnico en fortalecimiento en organizaciones

La modificación se realizó en el **COMPONENTE 04 EXISTENCIA DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS FORESTALES**, partida 04.02 Fortalecimiento organizacional – 04.02.02 Soporte en fortalecimiento organizacional.

Se están incluyendo un Especialista en Fortalecimiento Organizacional, esta inclusión de personal profesional no modifica el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N°03. Incluir este profesional al proyecto es estratégico dado que el proyecto se viene ejecutando desde el año 2022 hasta la fecha (2025). Este profesional juega un papel clave en el desarrollo de capacidades, la mejora de la gestión y la consolidación de las organizaciones involucradas, ya sean comunidades locales, cooperativas, asociaciones u otras entidades. Todas estas actividades son para garantizar el éxito y la sostenibilidad a futuro del proyecto, toda vez que este profesional tendrá como función de legalizar los comités forestales. El especialista en fortalecimiento organizacional se está incluyendo hasta finalizar el proyecto (14 meses).



9. Modificaciones en gastos generales, supervisión, gestión de proyectos, y costo de control concurrente.

A continuación, se da a conocer a través de cuadros las siguientes modificaciones que se realizaron:

Cuadro N°03. Modificaciones realizadas en gastos generales.

GASTOS GENERALES	ADICIONAL	DEDUCTIVO
RESIDENTE	23,000.00	
APOYO LOGÍSTICO		24,200.00
GASOLINA DE 90		6,006.00
UTILS DE ESCRITORIO	9.5	
ALQUILER DE LOCAL	42,000.00	
DRON	5,500.00	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	70,509.50	30,206.00

Gastos generales se adicionó el número de entregables del residente del proyecto, útiles de escritorio, alquiler de local y se adicionó la compra de un Dron.

Cuadro N°04. Modificaciones realizadas en supervisión.

SUPERVISION	ADICIONAL	DEDUCTIVO
SUPERVISOR	53,400.00	
GASOLINA DE 90		9,174.00
TONER		2,650.00
SUBTOTAL SUPERVISION	53,400.00	11,824.00

Supervisión se adicionó el número de entregables de la supervisión.

Cuadro N°05. Modificaciones realizadas en gestión de proyectos.

GESTION DE PROYECTOS	ADICIONAL	DEDUCTIVO
MONITOR	48,090.00	
EPP		335
VIATICOS		1,336.50
SERVICIOS		12,000.00
SUBTOTAL GESTION DE PROYECTOS	48,090.00	13,671.50

Gestión de Proyectos se adicionó el número de entregable del monitor.

Cuadro N°06. Modificaciones realizadas en gestión de proyectos.

COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	ADICIONAL	DEDUCTIVO
CCC	0	177,817.79
SUBTOTAL CCC	0	177,817.79



Costo de control concurrente se modificó del presupuesto inicial Cuadro N°01

4.2 Resumen de las Modificaciones del Expediente Técnico Modificado N°04

A continuación, se detalla a través de cuadros las modificaciones realizadas al expediente técnico.

Cuadro N°07. Resumen del costo directo, gastos generales, supervisión, gestión de proyectos, costo de control concurrente

SUSTENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO		
SE HAN GENERADO ACTIVIDADES ADICIONALES Y DEDUCTIVAS PARA MEJORAR EL PROYECTO		
COSTO DIRECTO	ADICIONAL	DEDUCTIVO
REAHB VIV	93,268.00	
GASTO E PERSONAL (VIVERISTA)	437,000.00	
ADQUISICION DE SEMILLAS	327,379.30	172,620.17
DESHIERBOS		147,588.94
PLANTACION EN CAMPO DEF	2,442,050.00	2,770,800.50
LABORES SILVOCULTURALES	1,703,000.00	2,219,155.90
SOPORTE TCO DE CAMPO	719,670.00	561,282.00
SOPORTE ASIST TCAz	117,600.00	
PROM Y DIF DEL PROYECTO	30,000.00	
SOPORTE EN FORTALEC ORG	63,000.00	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	5,932,967.30	5,871,447.51
GASTOS GENERALES	ADICIONAL	DEDUCTIVO
RESIDENTE	23,000.00	
APOYO LOGISTICO		24,200.00
GASOLINA DE 90		6,006.00
UTILS DE ESCRITORIO	9.5	
ALQUILER DE LOCAL	42,000.00	
DRON	5,500.00	
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	70,509.50	30,206.00
SUPERVISION	ADICIONAL	DEDUCTIVO
SUPERVISOR	53,400.00	
GASOLINA DE 90		9,174.00
TONER		2,650.00
SUBTOTAL SUPERVISION	53,400.00	11,824.00
GESTION DE PROYECTOS	ADICIONAL	DEDUCTIVO
MONITOR	48,090.00	
EPP		3.35
VIATICOS		1,336.50
SERVICIOS		12,000.00



SUBTOTAL GESTION DE PROYECTOS	48,090.00	13,671.50
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	ADICIONAL	DEDUCTIVO
CCC	0	177,817.79
SUBTOTAL CCC	0	177,817.79

Cuadro N°08. Resumen final.

DETALLE	ADICIONAL	DEDUCTIVO
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	5,932,967.30	5,871,447.51
SUBTOTAL GASTOS GENERALES	70,509.50	30,206.00
SUBTOTAL SUPERVISION	53,400.00	11,824.00
SUBTOTAL GESTION DE PROYECTOS	48,090.00	13,671.50
SUBTOTAL CCC	0	177,817.79
TOTAL	6,104,966.80	6,104,966.80

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

✓ 36 meses.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

✓ La modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA

VII. DETALLE DE LA VARIACIÓN DE INVERSIÓN DEL IV MODIFICADO

7.1. Del cuarto modificado

El proyecto Reforestación con fines de recuperación y preservación de los suelos degradados en el valle del monzón, Departamento de Huánuco con CUI: 2404239; no sufrió ninguna modificación en el presupuesto total.

Cuadro N° 09: Detalle de la Variación de Inversión de la IV. modificado.

PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO 1ER MODIFICADO 2023	EXPEDIENTE TÉCNICO 2DO MODIFICADO 2023	EXPEDIENTE TÉCNICO 3ER MODIFICADO 2024	EXPEDIENTE TÉCNICO 4TO MODIFICADO 2025
S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
6,318,998.95	8,846,598.38	12,352,883.43	12,352,883.43	12,352,883.43	12,352,883.43

Fuente: Elaboración propia.



7.2. ESTRUCTURA DE COSTO DEL IV MODIFICADO (2025)

Cuadro N° 10: Estructura de Costo del IV Modificado.

PRESUPUESTO PROGRAMADO		
ITEM	COMPONENTES	PARCIAL
1	RECUPERACION DE ESPACIOS CON COBERTURA FORESTAL	8,896,821.42
2	CONOCIMIENTO DE TECNICAS ADECUADAS DE RECUPERACION DE SUELOS	1,700,419.76
3	EXPLORACION RACIONAL DE LOS RECURSOS FORESTALES	33,880.20
4	EXISTENCIA DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCION DE LOS RECURSOS FORESTALES	221,073.10
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	307,076.65
	COSTO DIRECTO	11,159,271.13
	GASTOS GENERALES	598,446.00
	SUBTOTAL	11,757,717.13
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	242,058.00
	GESTION DEL PROYECTO	115,146.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	175,600.00
	LIQUIDACIÓN	20,000.00
	COSTO DE LA INVERSIÓN	12,310,521.13
	COSTO CONTROL CONCURRENTE	42,362.30
	PRESUPUESTO TOTAL	12,352,883.43

7.3. PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL IV MODIFICADO.

En la modificación del Presupuesto Analítico de Costos (PAC) se cuenta con un presupuesto de inversión de s/. 12, 310,521.13 considerando los costos directos y Costos Indirectos, con un Costo de Control Concurrente de s./ 42,362.30. Siendo el costo total de la inversión de s/. 12,352,883.43.

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	TOTAL
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO	-	4,200.00	4,200.00
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	22,040.00	22,040.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	-	-	-
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	4,121,973.14	-	4,121,973.14
2.6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,397,651.51	57,208.00	2,454,859.51
2.6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,238,067.11	1,062,302.00	5,300,369.11
2.6.7 1.1 7	SEMILLAS Y ALMÁCIGOS	401,579.37	-	401,579.37
2.6.3 2.9	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	-	5,500.00	5,500.00
			SUB TOTAL	12,310,521.13
			COSTO CONTROL CONCURRENTE	42,362.30
			TOTAL	12,352,883.43

VIII. CONCLUSIÓN

- De la evaluación, del sustento presentado por el Residente del Proyecto 2404239, se concluye que: El costo total de la inversión es de s/. 12,352,883.43 (Doce millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 43/100 soles).
- Que el IV Modificado del Expediente Técnico no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto.



IX. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar con Resolución Gerencial Regional el Expediente Técnico IV Modificado.

Por lo que sugiero, se remita el presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente previa a la aprobación mediante acto resolutivo, según lo solicitado por el supervisor y residente.

Que, con Memorándum N° 000254-2025-GRH/GRRNGA de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Humanos y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 340-2025-GRH-GRRNGA/SGRN de fecha 21 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Recurso Naturales, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico Reformulado N° 04 del Proyecto: : **"REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2025-EF, establece que: **"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".** Asimismo, el numeral 167.1, del artículo 167° señala que; **"167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados"**;

Que, el literal 5) del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: **"El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tiene las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando éstos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación"**;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: **"Expediente Técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"**; así también, el artículo 33° establece que: **"33.1 La Ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente Técnico o documento equivalente según corresponden en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las Inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR,**

según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3. Durante la ejecución física de las Inversiones la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, habiendo culminado con la evaluación del Expediente Técnico Reformulado N° 04 del Proyecto: "REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2404239, se concluye que el presente se encuentra conforme en sus contenidos mínimos, por lo que se da CONFIRMACIÓN para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo por el monto de S/ 12.352,883.43 204,395.96 (Doce millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 43/100 Soles), teniéndose en cuenta los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, En aplicación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1225, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0566-2024-GRH/GR de fecha 29 de octubre de 2024, que en el literal a) del numeral 1, del artículo Segundo, delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para: "**Aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos y/o planes de trabajo y sus modificatorias, según corresponda**", concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado N° 04 del Proyecto: "REFORESTACIÓN CON FINES DE RECUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL VALLE DE MONZÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con Código Único de Inversión N° 2404239, con un presupuesto total que asciende a S/ 12.352,883.43 204,395.96 (Doce millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres con 43/100 Soles), con un plazo de ejecución total de 36 meses, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme a los informes técnicos y considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los profesionales intervenientes en la revisión, evaluación y análisis técnico de la documentación que comprende el Expediente Técnico Reformulado N° 04, son responsables de los contenidos de los informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Naturales y demás órganos estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. M.º Víctor Vilca Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

